



Alto Hospicio, a 04 de abril de 2025
DECRETO ALC. N°2.100/25

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.446, de fecha 11 de marzo de 2025, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°30/2025, denominada "Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LE25; Decreto Alcaldicio N° 2.068, de fecha 03 de abril de 2025, que adjudica a "Álvaro Loayza Trincado", la Propuesta Pública N°30/2025, denominada "Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LE25; Memorando N° 460, de fecha 04 de abril de 2025, de la Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Álvaro Andrés Loayza Trincado, con fecha 03 de abril de 2025.

DECRETO:

Apruébese y regularícese el Contrato de Prestación de Servicios de la Propuesta Pública N°030/2025, denominada "Contratación de Abogado para la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LE25, suscrito el 03 de abril de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don Patricio Elías Ferreira Rivera, cédula de identidad N° ..., ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, Álvaro Andrés Loayza Trincado, cédula de identidad N° ..., por un monto mensual neto de \$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos), más impuesto de 2da. Categoría del periodo, cuya duración del contrato es desde el 03 de abril del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso.

2.- Encárguese a la **Dirección Jurídica**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

3.- Los Honorarios del Profesional serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo a la cuenta N° **215-22-11-999**, denominada "**Otros - Servicios Técnicos y Profesionales**", del presupuesto Municipal Vigente o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL